



Bolívar, 3 de Mayo de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6385/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2146/2011 =

ARTICULO 1º: Autorícese al Ejecutivo municipal por intermedio de la Dirección de Obras Publicas Municipal y/o la que correspondiere, la celebración de contratos con particulares que tengan por objetivo la ampliación de la red de gas domiciliaria , la cual será ingresada por los co-contratantes conforme los valores expresados por metros lineales y/o lo que correspondiere manteniendo siempre los precios de mercado.

ARTICULO 2º: Podrá contratar con la municipalidad de Bolívar para llevar adelante este tipo de obras todo vecino que así lo solicitare, los cuales serán debidamente ingresados de manera absolutamente autónoma de cualquier otra tasa en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2011.**

FIRMADO:

**MARIA JOSEFINA GONZALEZ
SECRETARIA HCD**

**RICARDO CRIADO
PRESIDENTE HCD**